



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01005-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Diciembre de 2018.

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 6180-2018.
- ii) Informe N° 0850-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 07 de Noviembre de 2018.
- iii) Informe N° 277-2018-OATR/MDPN, de fecha 29 de Noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento,

Que, la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13° Facultada Fiscalizadora y sancionadora.- "Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la Licencia de Funcionamiento conforme a ley pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento" y en su Art. 6°, establece "que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior".

Que, con fecha 26 de Octubre de 2018, el sr. NUÑEZ CASIANO, Peter Richard, identificado con DNI N° 21865834, en representación de la empresa SIM EL GRAN YO SOY E.I.R.L. promueve el Expediente Administrativo N° 6180-2018, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para una Oficina Administrativa de Transporte.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

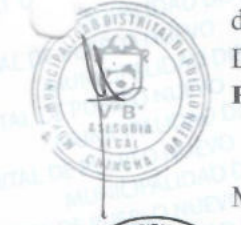
Chíncha - Ica



Que, con Informe N° 0850-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 07 de Noviembre de 2018, el Encargado de la División de Catastro informa “Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas”.



Que, con Informe N° 277-2018-OATR/MDPN, de fecha 29 de Noviembre de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala “Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, además del registro de la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad, es de opinión declarar **PROCEDENTE** la solicitud”; y



Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000060 con fecha de Expedición 03/12/2018, a la SIM EL GRAN YO SOY E.I.R.L.; para la Oficina Administrativa de Transporte, con R.U.C. N° 20535066401, con las siguientes características:

Dirección	Av. Gerardo Sotelo N° 241- C.P. Pueblo Nuevo IV Etapa
Giro	Oficina Administrativa de Transporte
Área	50.00 mts ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000060

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

SIM EL GRAN YO SOY E.I.R.L

Giro - Actividad Económica:

OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE

Ubicación:

AV. GERARDO SOTELO N° 241 - C.P. PUEBLO NUEVO IV ETAPA

Área: 50.00 mts² **RUC:** 20535066401

Expediente: 6180-2018 **Fecha de Expedición:** 03/12/2018

Horario de atención: 6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA
María Verónica Fuentes Rojas
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento



Pueblo Nuevo, 29 de noviembre de 2018

INFORME N° 277-2018-OATR/MDPN

A : C.P.C. PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ
Alcaldesa de Pueblo Nuevo - Chincha

REFERENCIA

Exp. N°6180-2018 de 26/10/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por el administrado Sr. **NUÑEZ CASIANO PETER RICHARD** con **DNI: 21865834**, en representación de la Empresa: **SIM EL GRAN YO SOY E.I.R.L.** y con **RUC N° 10218792443**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. Gerardo Sotelo N.° 241
- ✓ Habilitación : C.P. Pueblo Nuevo IV Etapa
- ✓ Nombre o Razón Social : **SIM EL GRAN YO SOY E.I.R.L.**
- ✓ Nombre Comercial : **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE**
- ✓ Giro : **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE**
- ✓ Área : 50.00 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad refrendado por Informe N.° 0871-2018-CECT/DO/MDPN; además se cuenta con el Informe N.° 850-2018-PDR/DC/SQIDU/MDPN; donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.° 30-2007-MPCH; incluyéndose que por ser entidad de la Municipalidad de Pueblo Nuevo no cancela ninguna tasa de licencia.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente; sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente.

M. Verónica Fuentes Rojas
(e) Administración Tributaria y Rentas

